RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385 -2012-MPL

PUEBLO LIBRE, 22 NOV 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 5173-2012 y su Anexo 01-2012, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **LUIS FRANCO QUEIROLO SALAS,** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07905942;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 297-2012-MPL de fecha 11 de Setiembre de 2012, se declaró la separación convencional de don **LUIS FRANCO QUEIROLO SALAS** y doña **EVELYN YVANA ORE CALDERON,** conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 21 de Noviembre de 2012, don **LUIS FRANCO QUEIROLO SALAS** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 419-2012-MPL/GAJ de fecha 21 de Noviembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **LUIS FRANCO QUEIROLO SALAS,** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07905942 y doña **EVELYN YVANA ORE CALDERON,** identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 09678159, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
LUIS BERNARDO ROSELLO CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General